



CATAMARCA

DECRETO 1308/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Tecnicatura Superior en Salud Social y Comunitaria.
Del: 26/09/2007; Boletín Oficial: 26/10/2007

VISTO:

El Expte. I/2705/2007, por el que se tramita la ratificación de la Disposición DPEPGeP. N° 136 de fecha 11.ABR.2007, de la Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 1° de la citada Disposición (fs.162/164), la Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada -ad referendum del Poder Ejecutivo- aprueba la viabilidad técnico pedagógica del Diseño Curricular Institucional de la Carrera Tecnicatura Superior en Salud Social y Comunitaria del Instituto Superior Fray Mamerto Esquiú de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento Capital, Provincia de Catamarca, a partir de la Cohorte 2007 según Anexo Único (fs. 165/167) que forma parte del referido instrumento.

Que se han establecido, asimismo, la validez y competencias del título a otorgar, conforme lo prescripto por el Art. 29° de la Ley 3387 de Enseñanza Privada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en Dictamen DAJ. N° 205/2007 (fs. 173/174), señala que no existe impedimento alguno para que se proceda a la emisión del acto administrativo que apruebe la carrera precedentemente indicada, estando esta posibilidad dentro de la órbita de facultades del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 8° y 9° y conc. de la Ley 3387.

Que Asesoría General de Gobierno se expide mediante Dictamen AGG N° 896/2007 (fs. 179/1 SO), en el que expresa que el Diseño Curricular de la Carrera mereció la intervención de los equipos técnicos correspondientes, los que conformaron una planificación concordante con las necesidades y requerimientos educativos. El mismo se encuadra en los parámetros normativos fijados en la Ley de Educación Técnico Profesional 26058, Ley de Cultura y Educación de la Provincia 4843, Ley de Educación Superior 24521 y, en lo que hace al mejoramiento de la oferta educativa, en los correspondientes Acuerdos Marco del Consejo Federal de Educación.

Que por los fundamentos expuestos, y en el estricto marco de la normativa supra citada, concluye que corresponde que se dicte el decreto que apruebe la creación de la Carrera denominada Tecnicatura Superior en Salud Social y Comunitaria, a partir del Ciclo Lectivo 2007, en el Instituto Superior Fray Mamerto Esquiú, ratificándose de este modo los contenidos de la Disposición DPEPGeP. N° 136/2007.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DECRETA

Artículo 1°.- Ratifícase en todas sus partes la DISPOSICIÓN DPEPGeP. N° 136 de fecha 11.ABR.2007 de la Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada, y

aprúbase en forma definitiva el Diseño Curricular Institucional de la Carrera Tecnicatura Superior en Salud Social y Comunitaria del Instituto Superior Fray Mamerto Esquiú, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento Capital, Provincia de Catamarca, a partir de la Cohorte 2007, según ANEXO ÚNICO de la Disposición que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Educación, Dirección Provincial de Educación Pública de Gestión Privada, que deberá notificar al Instituto Superior Fray Mamerto Esquiú, y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.
Eduardo Brizuela del Moral; Eduardo Galera

